



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 095-2023-UNACH

Chota, 25 de mayo de 2023

VISTO:

Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021; Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrados por Dr. Sebastián Bustamante Edquén, Presidente; Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra, Vicepresidente Académico; Dr. Dúlio Oseda Gago, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota

Que, durante la gestión se ha demostrado eficiencia y eficacia en el cumplimiento con la ejecución de metas tanto en el aspecto académico, administrativo y económico, conllevando a la cristalización de los objetivos y metas institucionales; por lo que, al amparo de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto y demás normas internas de la UNACH, se reconoce y felicita a la Comisión Organizadora en su conjunto y a los funcionarios de las diferentes oficinas de esta casa superior de estudios.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los integrantes de la Comisión Organizadora y a los funcionarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por haber cumplido con los objetivos y metas institucionales, demostrando la extraordinaria labor desempeñada desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 25 de mayo de 2023, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los integrantes de la Comisión Organizadora y a los funcionarios de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por haber cumplido con los objetivos y metas institucionales, demostrando la extraordinaria labor desempeñada desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 25 de mayo de 2023, a los siguientes profesionales:

COMISIÓN ORGANIZADORA:

- ✓ Dr. Sebastián Bustamante Edquén : Presidente.
- ✓ Dr. Indalecio Enrique Horna Zegarra : Vicepresidente Académico.
- ✓ Dr. Dulio Oseda Gago : Vicepresidente de Investigación.

FUNCIONARIOS:

- ✓ Abg. Amulfo Bustamante Mejía : Secretario General.
- ✓ Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina : Director de la Dirección General de Administración.
- ✓ Abg. Ingrid Milagros Albán Meléndez : Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- ✓ CPC. José Roberth Vásquez Bustamante : Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- ✓ CPC. Edwin Aliz Peña Huamán : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Abg. Lizardo Rogelio Anaya Portal : Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ✓ Ing. Robert Mena Becerra : Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- ✓ CPC. Cristian Vargas Silva : Jefe de Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Interesados
Archivo